



RESOLUCIÓN No. 015

Julio 10 de 2014

“Por la cual se adopta el Manual de Correspondencia para la Universidad Católica de Colombia”

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Artículo 33 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

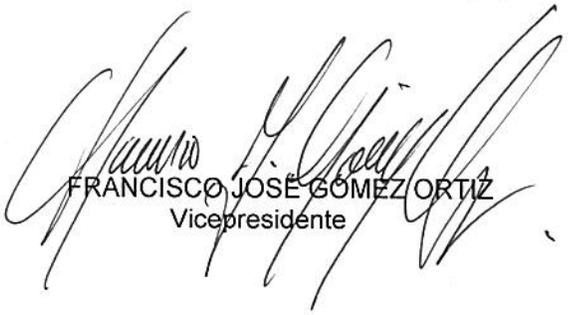
1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “*se garantiza la autonomía universitaria*” y que “*las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley*”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “*desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales*”.
3. Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 2°, establece que los entes privados que cumplen funciones públicas deben acogerse a lo ordenado en la Ley.
4. Que el Decreto 2578 de 2012, en sus artículos 14, 15 y 16 reglamentan la creación, conformación y las funciones de los Comités Internos de Archivo.
5. Qué el Comité de Archivo en sesión del 08 de mayo aprobó mediante Acuerdo No. 001 el Manual de Correspondencia de la Universidad Católica de Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Manual de Correspondencia para la Universidad Católica de Colombia, aprobado por el Comité de Archivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).


FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente


SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General